Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso	**: EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante	**: COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL-CAPITALCOOP**
Demandado	**: MELIDA MUÑOZ VARGAS**
Radicado	**: 2021-831**

Vista la solicitud elevada por la parte demandante mediante correo remitido el 13 de junio del 2022, esta agencia judicial **ORDENA OFICIAR** al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva para que informe a este despacho judicial la relación de depósitos existentes que le fueren descontados a la señora **MELIDA MUÑOZ VARGAS** con ocasión a las medidas cautelares decretadas en el presente proceso y que fueron puestos a disposición de ese despacho judicial, procediendo a la conversión de los mismos, a efectos de ponerlos a disposición del presente proceso.

Líbrese el oficio correspondiente, remitiendo como adjunto la petición de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL-CAPITALCOOP.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP